



## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 0 1 3 6 3 DE 2017

29 DIC 2017 )

**“Por la cual se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (año gravable 2017), mensual de retención en la fuente y autorretención del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2018) y se dictan otras disposiciones”**

### EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 200.02.016 del 03 de Diciembre de 2017.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 83 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 del 03 de Diciembre de 2017, *Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones*, establece la declaración y pago del impuesto de industria y comercio así: *“Las personas naturales o jurídicas o sociedades de hecho que realicen actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio dentro de la jurisdicción del Municipio de Arauca, están obligadas a presentar la declaración privada ante la Secretaria de Hacienda o en las entidades financieras autorizadas para este recaudo, con cobertura nacional, de tal forma que los sujetos pasivos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias desde cualquier lugar del país, y a través de medios electrónicos de pago, sin perjuicio de remitir la constancia de declaración y pago al Municipio de Arauca. La declaración se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando se remita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a dicha fecha.*

*Están obligados a presentar la declaración del impuesto de industria y comercio, todos los contribuyentes sometidos a dicho impuesto, en el formulario único nacional diseñado por la Dirección General de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los plazos que cada año señale la Administración Tributaria Municipal”.*

Que el artículo 96 ibídem estipula los plazos para declarar y pagar la retención y autorretenciones, así: *“Los agentes de retención y autorretenedores del impuesto de industria y comercio deben declarar y pagar las retenciones y autorretenciones practicadas mensualmente, dentro de los plazos previstos por la Dirección de Impuestos*

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)  
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156  
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código postal: 810001  
Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y  
PODEMOS**





*Nacionales, DIAN, para presentar la declaración de Retención en la fuente. El incumplimiento esta disposición acarrea la aplicación de las sanciones por no declarar, por extemporaneidad y el cobro de intereses moratorios de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.*

*La declaración retención del impuesto de industria y comercio deberá estar suscrita por el representante legal de los agentes de retención. Esta responsabilidad puede ser delegada en funcionarios de la entidad, designados para el efecto, en cuyo caso deberán acreditar tal hecho ante la Secretaria de Hacienda Municipal mediante certificado expedido por la entidad competente*

*(...)"*

Que el artículo 109 ibídem estipula las obligaciones del agente autorretenedor, así: "Los agentes autorretenedores del impuesto de industria y comercio deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Efectuar la autorretención cuando estén obligados según las disposiciones contenidas en este estatuto.*
- 2. Presentar la declaración de autorretención en los lugares y fechas indicadas, en el calendario tributario, haciendo uso del formulario prescrito para tal efecto.*
- 3. Trasladar el valor de las autorretenciones en los plazos estipulados en el calendario tributario*
- 4. (...)"*

Que el artículo 114 ibídem estipula la oportunidad y pago del impuesto de avisos y tableros, así: "El impuesto de Avisos y Tableros se liquidará y cobrará conjuntamente con el impuesto de industria y comercio".

Por las consideraciones efectuadas en precedencia, se requiere establecer los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (año gravable 2017), mensual de retención en la fuente y autorretención del impuesto de industria y comercio (periodos gravables 2018), con la finalidad de dar una mayor agilidad y eficiencia al proceso de recepción de declaraciones privadas.

En mérito de lo señalado, el Secretario de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)  
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156  
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código postal: 810001  
Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y  
PODEMOS**





No 0 1363

## RESUELVE

**Artículo 1º. Plazos para presentar y pagar la declaración anual del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.** Los contribuyentes del Impuesto del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, a que se refiere el artículo 83 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 del 03 de Diciembre de 2017, *Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones*, deberán presentar y pagar las declaraciones privadas del año gravable 2017 dentro de las fechas que se indican a continuación, atendiendo la siguiente clasificación:

- a. **Grandes Contribuyentes:** Último dígito del Nit. (El que corresponde antes del de verificación).

0	15 de Febrero	5	22 de Febrero
9	16 de Febrero	4	23 de Febrero
8	19 de Febrero	3	26 de Febrero
7	20 de Febrero	2	27 de Febrero
6	21 de Febrero	1	28 de Febrero

- b. **Personas Jurídicas:** Dos últimos dígitos del Nit. (El que corresponde antes del de verificación).

96 al 00	17 de Abril	46 al 50	02 de Mayo
91 al 95	18 de Abril	41 al 45	03 de Mayo
86 al 90	19 de Abril	36 al 40	04 de Mayo
81 al 85	20 de Abril	31 al 35	07 de Mayo
76 al 80	23 de Abril	26 al 30	08 de Mayo
71 al 75	24 de Abril	21 al 25	09 de Mayo
66 al 70	25 de Abril	16 al 20	10 de Mayo
61 al 65	26 de Abril	11 al 15	11 de Mayo
56 al 60	27 de Abril	06 al 10	15 de Mayo

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)  
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156  
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código postal: 810001  
Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y  
**PODEMOS**





51 al 55	30 de Abril	01 al 05	16 de Mayo
----------	-------------	----------	------------

**c. Personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes en Colombia:** Dos últimos dígitos del Nit. (El que corresponde antes del de verificación).

<b>99 y 00</b>	16 de Agosto	<b>49 y 50</b>	21 de Septiembre
<b>97 y 98</b>	17 de Agosto	<b>47 y 48</b>	24 de Septiembre
<b>95 y 96</b>	21 de Agosto	<b>45 y 46</b>	25 de Septiembre
<b>93 y 94</b>	22 de Agosto	<b>43 y 44</b>	26 de Septiembre
<b>91 y 92</b>	23 de Agosto	<b>41 y 42</b>	27 de Septiembre
<b>89 y 90</b>	24 de Agosto	<b>39 y 40</b>	28 de Septiembre
<b>87 y 88</b>	27 de Agosto	<b>37 y 38</b>	01 de Octubre
<b>85 y 86</b>	28 de Agosto	<b>35 y 36</b>	02 de Octubre
<b>83 y 84</b>	29 de Agosto	<b>33 y 34</b>	03 de Octubre
<b>81 y 82</b>	30 de Agosto	<b>31 y 32</b>	04 de Octubre
<b>79 y 80</b>	31 de Agosto	<b>29 y 30</b>	05 de Octubre
<b>77 y 78</b>	03 de Septiembre	<b>27 y 28</b>	08 de Octubre
<b>75 y 76</b>	04 de Septiembre	<b>25 y 26</b>	09 de Octubre
<b>73 y 74</b>	05 de Septiembre	<b>23 y 24</b>	10 de Octubre
<b>71 y 72</b>	06 de Septiembre	<b>21 y 22</b>	11 de Octubre
<b>69 y 70</b>	07 de Septiembre	<b>19 y 20</b>	12 de Octubre
<b>67 y 68</b>	10 de Septiembre	<b>17 y 18</b>	16 de Octubre
<b>65 y 66</b>	11 de Septiembre	<b>15 y 16</b>	17 de Octubre
<b>63 y 64</b>	12 de Septiembre	<b>13 y 14</b>	18 de Octubre
<b>61 y 62</b>	13 de Septiembre	<b>11 y 12</b>	19 de Octubre
<b>59 y 60</b>	14 de Septiembre	<b>09 y 10</b>	22 de Octubre
<b>57 y 58</b>	17 de Septiembre	<b>07 y 08</b>	23 de Octubre
<b>55 y 56</b>	18 de Septiembre	<b>05 y 06</b>	24 de Octubre
<b>53 y 54</b>	19 de Septiembre	<b>03 y 04</b>	25 de Octubre
<b>51 y 52</b>	20 de Septiembre	<b>01 y 02</b>	26 de Octubre

**Artículo 2º. Plazos para presentar y pagar la declaración mensual de retenciones en la fuente y autorretenciones de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.**

Los agentes de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros a que se refiere los artículos 96 y 109 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 del 03 de Diciembre de 2017, *Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones*”, deberán declarar y pagar las

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)  
 Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156  
 Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
 Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
 Código postal: 810001  
 Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y  
 PODEMOS**





MUNICIPIO DE ARAUCA

No 0 1363

retenciones efectuadas en cada mes, en el formulario prescrito por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Los plazos para presentar las declaraciones de retención en la fuente y autorretención correspondientes a los meses del año 2018 y cancelar el valor respectivo, vencen en las fechas del mismo año que se indican a continuación, excepto la referida al mes de Diciembre que vencen en el año de 2019. Estos vencimientos corresponden al último dígito del número de identificación del Nit. del agente retenedor y autorretenciones, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

**Plazo para consignar hasta el día del año 2018**

0	08	08	10	09	13	10	09	11	09	09	10	11
9	09	09	11	10	14	11	10	12	10	13	11	14
8	12	12	12	11	15	12	13	13	11	14	12	15
7	13	13	13	15	18	13	14	14	12	15	13	16
6	14	14	16	16	19	16	15	17	16	16	14	17
5	15	15	17	17	20	17	16	18	17	19	17	18
4	16	16	18	18	21	18	17	19	18	20	18	21
3	19	20	19	21	22	19	21	20	19	21	19	22
2	20	21	20	22	25	23	22	21	22	22	20	23
1	21	22	23	23	26	24	23	24	23	23	21	24

**Artículo 3º. Lugar de presentación de las declaraciones tributarias.** Las declaraciones tributarias anuales del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros correspondientes al año gravable 2017 y las declaraciones tributarias mensuales de retención en la fuente y autorretención del impuesto de industria y comercio de los periodos del año gravable 2018, deberán presentarse en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca, ubicadas en la Carrera 24 entre calles 18 y 19 Edificio CAM Piso 1; para tal efecto la presentación se realizará diligenciando el formulario respectivo.

**Artículo 4º.** Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros deberán presentar la declaración anual en el formulario único nacional diseñado por la Dirección de Apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que será publicado en su página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), y en la página web del Municipio de Arauca [www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co). La Secretaria de Hacienda Municipal ordenará elaborar los

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)  
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156  
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código postal: 810001  
Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y  
**PODEMOS**





formularios para la presentación de las declaraciones tributarias mensuales de retención en la fuente y autorretención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros los cuales serán suministrados a los contribuyentes y estarán a disposición en la Secretaría de Hacienda, y en la página virtual de la Alcaldía del Municipio de Arauca [www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co) para su reproducción.

Dado en Arauca, Arauca, a los 29 DIC 2017

**COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

**HERIBERTO VILLAMIZAR BAREÑO**

**Secretario de Despacho**

**Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca**

Elaboro: Carolina Rojas H. – Lisandro Ramírez Roa – Profesionales de Apoyo de la Secretaría de Hacienda Municipal  
Reviso: Heriberto Villamizar Bareño, - Secretaria de Hacienda Municipal

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)  
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156  
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781  
[www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co)  
Correo: [contactenos@arauca-arauca.gov.co](mailto:contactenos@arauca-arauca.gov.co)  
Código postal: 810001  
Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y  
PODEMOS**

